



Rad. 680013110004-2020-00233-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 7 de diciembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada el 1/12/2021 3:49PM, se pone de presente al apoderado de la parte demandante, Dr. RAMIRO MERCHAN MERCHAN, que ante el incumplimiento del demandado NELSON JAVIER PEDRAZA HERNANDEZ al acuerdo de conciliación realizado el 2 de noviembre de 2021, a términos del artículo 523 del CGP deberá promover demanda de liquidación de sociedad patrimonial, trámite dentro del cual podrá pedir el embargo y secuestro de los bienes que puedan ser objeto de gananciales y que estuvieran en cabeza de la otra parte.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza Juez
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **152 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **9 DE DICIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia